



Ministerio de Trabajo



Expte.nº 579.212/75.-

BUENOS AIRES, setiembre 2 de 1975.-

Atento que por Resolución M.T.nº 3/75, ratificada por Decreto 1865, ha sido homologada la Convención Colectiva de Trabajo obrante a fojas 34/39 celebrada entre la "UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA" con "CAMARA DEL MARMOL, PIEDRA Y GRANITO" -Rama: Aserraderos de Mármol-, por donde corresponda, tómesese razón y regístrese la citada convención. Cumplido, vuelva al Departamento Relaciones Laborales nº 3 para su conocimiento. Hecho, pase a la División Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos a fin de que proceda a remitir copia debidamente autenticada al DEPARTAMENTO PUBLICACIONES Y BIBLIOTECA a efecto de las respectivas constancias determinadas por el artículo 4º de la ley 14.250 y proceder al depósito del presente legajo, como está dispuesto en el mismo artículo de la norma legal citada.-

Son 41 fojas.-

D.N.R.T.
MC.P.
<i>J.R.</i>

Luis José Rams
 LUIS JOSÉ RAMS
 DIRECTOR NACIONAL

BUENOS AIRES, setiembre 3 de 1975.-

De conformidad con lo ordenado precedentemente se ha tomado razón de la Convención Colectiva de Trabajo obrante a fojas 34/39 la cuál ha sido registrada bajo el nº 218/75.-

A sus efectos se elevan las presentes actuaciones a los fines que estime corresponder.-

L.D.

Dolores Gaitez de Zuccolo
 DOLORES GAITEZ de ZUCCOLO
 JEFE DIV. REG. GRAL. CONV. COLEG. Y LAUDOS